



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 29 de noviembre de 2024

### VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 29 de noviembre de 2024, el Informe N° 0336-2024-PEAH-6340, de fecha 29 de noviembre del 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por el período de ejecución por 210 días calendarios, la Modalidad de Ejecución es por Contrata; por la suma ascendente en base a S/ 6' 944,692.46 Soles;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", por



1



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de S/ 6'545,452.33, bajo la modalidad de Ejecución presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 01 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco" con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el Reinicio de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 02 de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ejecución de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco "; por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02 de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco". por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 03 de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinicio de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalies - Huánuco"; a partir del 04 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0151-2022-PEAH/DE, del 06 de diciembre de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04, por 31 días calendarios con efectividad a partir del 01/12/2022 al 31/12/2022 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2023PEAH/DE, del 26 de enero de 2023, se resolvió aprobar la Paralización Temporal N° 04 de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego de las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"; con efectividad desde el 01 de enero del 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0250-2023-PEAH/DE, del 27 de noviembre de 2023, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 05, por 190 días calendarios con efectividad a partir del 06/07 /2023 al 11/01/2024, de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0142-2024-PEAH/DE, del 25 de junio del 2024, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DE OBRA N°05, DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 205-2024-PEAH/DE, del 13 de setiembre 2024, se aprobó la RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DIRECTOR AL N°105-2024-PEAH/DE de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco", donde DICE: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 19/09/2024 y DEBE DECIR: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 200 días calendarios con efectividad a partir del 03/03/2024 al 18/09/2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0206-2024-PEAH/DE, del 17 de setiembre del 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 por 73 días calendarios con efectividad a partir del 19/09/2024 al 30/11/2024 de la obra denominada; "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 326-2024-MEJ-.SIT.RIEGO QUEROPATA-JAV/RO, del 28 de noviembre de 2024, el Ing. Jesús Acosta Valdizan - Residente de obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco", solicita al Inspector de Obra la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, e indica lo siguiente:

"(...)

- **Reservorios**

*Los tres reservorios se encuentran en su proceso de ejecución tal como se muestra en la imagen 1 del informe de sustento técnico, para concluir las partidas de todos los reservorios los cuales son (tuberías y accesorios), para la ejecución de estas partidas a la fecha se viene realizando los accesorios de tubos y bridas acorde a los planos generales.*

*Cabe indicar que los materiales para la fabricación de accesorios para los reservorios llegaron el día 19 de noviembre de 2024, EL CUAL AFECTÓ LA RUTA CRITICA DE LAS PARTIDAS DE INSTALACIÓN DE ACCESORIOS.*





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Para concluir la instalación de los accesorios y tubos en los reservorios se necesita 21 días calendarios.

- Línea de conducción (l=6,947 ml)

- o Línea de conducción l=3,791 ml
- o Línea de conducción l=3,156 ml

El desabastecimiento de materiales afectó la ruta crítica de la partida construcción de cámaras de rompe presión lo cual ha generado retraso de obra en consecuencia no se ha podido ejecutar la construcción de las 6 cámaras de rompe presión ubicadas a lo largo de las líneas de conducción, para la ejecución de estas partidas necesariamente se tenía que fabricar bridas rompe agua que van empotradas en los muros, estos accesorios tubo de fierro y bridas de fierro dúctil llegaron el 19 de noviembre los cuales están dentro del requerimiento de proceso de adjudicación N°006-2024-PEAH, a la fecha se viene ejecutando la construcción de los 6 reservorios pero es imposible concluir el 30 de noviembre, por lo tanto se requiere 25 días para la culminación.

En cuanto a las líneas de conducción tanto en Queropata y Chuquibamba aun faltan completar la totalidad de las partidas, en caso de (suministro e instalación de accesorios para tubería; cámaras para VA, VP, CRP-T7; Pruebas y ensayos; accesorios VA, VP, CRP-T7)

Estas partidas tenían como fecha programada la ejecución en el mes de agosto, sin embargo, fueron imposible de ejecutar debido a la falta de materiales, a consecuencia de ello durante los meses de agosto hasta 18 de noviembre no se pudo ejecutar las partidas

Cabe indicar que, los materiales llegaron recién el 19 de noviembre, además estas épocas del año ya empezaron las lluvias consecutivas en la zona de la obra lo cual perturba las actividades en consecuencia la obra se retrasa para la culminación se solicita una nueva Ampliación de Plazo N°08

- Línea de distribución (L=6,947 ml)

- o Cámaras rompe presión de la localidad de Chuquibamba
- o Cabezales de filtrado

En cuanto a las cámaras de rompe presión, se tiene uno por ejecutar y así mismo, las partidas de instalación de accesorios faltan ser ejecutadas en todas las cámaras de rompe presiones, estas no fueron ejecutadas debido a la falta de accesorios, a la fecha se viene trabajando, sin embargo, no será posible culminar hasta el 30 de noviembre de 2024, es por ello que se solicita una nueva ampliación de plazo para cumplir con el objetivo.

Cabezal de filtrado se viene ejecutando las partidas de cercos perimétricos, instalación de los accesorios, construcción de techo, construcción de sobrecimientos y construcción de piso, considerando que los accesorios llegaron el 19 de noviembre del 2024, a partir de esa fecha se ha iniciado con la instalación de los accesorios, sin embargo, al 30 de noviembre es imposible la culminación, por tanto, se requiere 14 días calendarios para la culminación de la totalidad de las partidas.

Tabla 1: AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08, DESDE 01 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA 29 DE ENERO DEL 2025 HACIENDO UN TOTAL DE 60 DÍAS CALENDARIOS

ITEM	CAUSA	DIAS CALENDARIOS
<b>B) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados</b>		
1	<b>RESERVORIOS</b> • Tuberías y accesorios	21
2	<b>LÍNEAS DE CONDUCCIÓN</b> • Construcción de 6 cámaras de rompresión	25





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	<b><u>LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámaras rompe presión</li> <li>• Válvulas de purga</li> </ul>	14
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (EFECTIVIDAD DEL 01.12.24 AL 29.01.2025)</b>		<b>60 DIAS CALENDARIOS</b>

En la tabla anterior se visualiza que aún existen partidas por ejecutar, en los reservorios, líneas de distribución y líneas de conducción, cabe indicar que ya se cuenta con materiales para la continuidad de la ejecución.

El desabastecimiento de materiales afectó la ruta crítica de la programación de la obra en consecuencia la obra esta retrasada, para la continuidad se solicita una nueva ampliación de plazo.

Tabla 2: Causales de la Ampliación de Plazo N°08

ITEM	CAUSA	DIAS CALENDARIOS
<b>B) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipos, o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados</b>		
1	RESERVORIOS	21
2	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN	25
3	LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN	14
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 (EFECTIVIDAD DEL 01.12.24 AL 29.01.2025)</b>		<b>60 DIAS CALENDARIOS</b>

En la **GUÍA N°01-2003-INADE/1201** precisa que una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras es debido a; según la sección 9.12 inciso b), precisa que, **demoras por desabastecimiento de materiales**, amerita una nueva ampliación, para el caso incurre precisamente la falta de materiales para la continuidad de la obra.

De la tabla N°2 se puede observar los componentes que requieren para su culminación 60 días calendarios.

(...)"

Que, mediante Carta N° 061-2024-MEJ.SIST. RIEGO QUEROPATA-CATM/IO del 29 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra Ing. César Antonio Ampudia Campos, remite a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la solicitud de APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 para la continuidad y culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO". La inspección otorga precedente a la solicitud de ampliación de plazo N°08 presentado por el residente de obra que entra en efectividad a partir del 01 de diciembre del 2024 hasta el 29 de enero del 2025, haciendo un total de 60 días calendario, además, recomienda a la entidad agilizar los trámites correspondientes y deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°0336-2024-PEAH-6340, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita a la Dirección Ejecutiva que, mediante acto resolutivo se APRUEBE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALÍES – HUÁNUCO";

Que, mediante Proveído de fecha 29 de noviembre del 2024, el Director Ejecutivo solicita a la Oficina de Asesoría Legal, proyectar el Acto Resolutivo;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08** por 60 días calendario con efectividad a partir del 01/12/2024 hasta el 29/01/2025, de la Obra "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco**"; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER**; que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico - presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco**", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

**Artículo Tercero.- REGÍSTRESE**; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°08** de la obra denominado "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco**". conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**; La presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR**; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña  
DIRECTOR EJECUTIVO